



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la parte interesada no subsanó dentro del tiempo oportuno lo indicado por este despacho judicial. Así mismo doy cuenta que la anterior documentación fue allegada los días: 08/08/2022 y 23/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para proveer.

Armenia, Quindío; 7 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00317-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de información elevada por la apoderada de la parte actora el día 08 de agosto de 2022, como quiera que en el expediente obra constancia que el día 16 de agosto de 2022, a través de Citador del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, se le informó la fecha de la providencia dictada por el despacho y le remitió el vinculo para su respectiva consulta.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte interesada el 28 de agosto de 2022, y atendiendo que el término para subsanar la anterior demanda venció sin que en tiempo oportuno se allegara lo solicitado.

Por lo anterior se rechazara la anterior demanda de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83925e918e0dcb07587336a0e0feb2fa425aba3d0498bf0c9262a4e1d8921d2**

Documento generado en 08/09/2022 10:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>